



## Resolución Directoral

N.º 198-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Que, el administrado adjunta a la solicitud las constancias de haberes y descuentos emitidas por la Dirección Regional de Salud Piura y el Equipo de Economía del E.S II-1 Hospital Chulucanas;

Que, mediante Carta N.º 538-2023/GRP-430020-13205, de fecha 27 de junio de 2023, emitido por la Jefatura de Personal del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, se solicita al Asesor Legal, emitir opinión legal respecto a los solicitado;

Que, mediante informe N.º 18-2023/GRP-430020-13205, de fecha 06 de julio de 2023, el Asesor Legal, solicita al Equipo de Personal, adjuntar al expediente el Informe Escalonario del administrado, siendo respondido a través de la carta N.º 655-2023/430020-13205, de fecha 25 de julio de 2023;

Que, a través del informe N.º 33-2023/GRP-430020-13205, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por Asesoría legal se recomienda declarar improcedente lo solicitado por el servidor Álvaro Moncayo Gutiérrez, en mérito a que a la fecha en la que ocurrió el hecho generador del beneficio (Resolución de Nomenclamiento RD N.º 00706-2002/CTAR.PIURA-DRSP-OEA-OPER), han transcurrido 20 años con 08 meses y 01 día;

Que, según Informe Técnico N.º 064-2023/GRP-430020-13205, de fecha 08 de agosto de 2023, la Jefatura del Equipo de Personal concluye que de la revisión del Expediente N.º 2566-2023, y demás adjuntos al presente se ha procedido a concluir que se deberá declarar IMPROCEDENTE, lo solicitado por el servidor Álvaro Moncayo Gutiérrez, servidor nombrado en el E.S. II-1 Hospital Chulucanas, con el cargo de Médico Veterinario, nivel 26, respecto al reconocimiento de la entrega económica por 25 años de servicio al Estado, en mérito a que la fecha en la que ocurrió el hecho generador del beneficio (RD N.º 00706-2002/CTAR.PIURA-DRSP-OEA-OPER) han transcurrido 20 años con 08 meses y 01 día;

Que, mediante Memorando N.º 282-2023/GRP-430020-13201, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por Unidad de Administración del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, autoriza emitir el acto resolutorio donde se declare Improcedente la solicitud presentada por el servidor Álvaro Moncayo Gutiérrez, identificado con DNI 17520904, servidor nombrado con el cargo de médico veterinario, nivel 26, respecto al reconocimiento de la entrega económica por 25 años de servicio al Estado;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del Despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. - DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud presentada por Don: **ÁLVARO MONCAYO GUTIERREZ**, identificado con DNI 17520904, servidor nombrado con el cargo de Médico Veterinario, nivel 26, sobre el reconocimiento de la entrega económica por 25 años de servicio al Estado, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º. - NOTIFICAR**, dentro del plazo y formalidades establecidas, de acuerdo al TUO de la Ley N.º 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", al servidor **ÁLVARO MONCAYO GUTIERREZ**, para las acciones que estime conveniente de acuerdo a Ley.



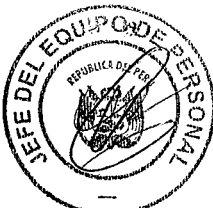
R. TELLO A.



J. GERARDO M.



N. FLORES S.



C. Valladolid R.



## Resolución Directoral

N.º 198-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

**VISTO:** El Memorándum N.º 282-2023/GRP-430020-13205, de fecha 15 de agosto de 2023 y Solicitud signada con Expediente N.º 2566-2023, de fecha 20 de junio de 2023, presentada por el servidor nombrado ÁLVARO MONCAYO GUTIÉRREZ, del E.S. II-1 Hospital Chulucanas; con la que solicita el Reconocimiento de la entrega económica por 25 años de servicios prestados al Estado, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud S/N con fecha de recepción el 20 de junio de 2023, emitida por el servidor ALVARO MONCAYO GUTIERREZ, nombrado en el E.S. II-1 Hospital Chulucanas con el cargo de Médico Veterinario, nivel 26, donde solicita: "...conforme figura en mi constancia de haberes y descuentos, he cumplido veinticinco años de labor en el sector salud, ..., solicito el reconocimiento de dicho incentivo...", adjuntando constancia de pago de haberes y descuentos emitida por DIRESA Piura, constancia de pago de haberes y descuentos emitida por E.S. II-1 Hospital Chulucanas, copia de DNI, copia de Resolución Directoral N.º 0706-2002/CTAR-PIURA-DRSP-OEA-OPER, copia de boleta de pago de mes de febrero 2023;

Que, el artículo 29 del TUO de la LPAG, define al procedimiento administrativo como el conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados;

Que, el inciso a) del Artículo 54º Beneficios de los funcionarios y servidores públicos del Decreto Legislativo N.º 276 "Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público", establece que la asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso;

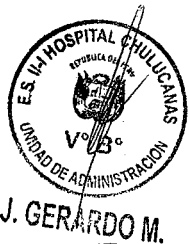
Que, el numeral 12.1 del artículo 12º del Decreto Legislativo N.º 1153, establece que la entrega económica correspondiente al cumplimiento de tiempo de servicio es la entrega económica al personal de la salud, correspondiendo su otorgamiento por cumplir 25 años de servicio efectivo y 30 años de servicio efectivo. Se otorga por única vez en cada oportunidad;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9º del Decreto Supremo N.º 015-2018-SA, establece el monto de las entregas económicas para el personal de la salud por el cumplimiento de tiempo de servicios de 25 de servicio efectivo, será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado y de tres (03) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado;

Que, el numeral 5.2 Entrega económica por 25 años del Capítulo V Disposiciones Específicas, de la Resolución Ministerial N.º 834-2018-MINSA, que regula "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2018-SA, establece los requisitos y condiciones para la percepción de la entrega económica;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0706-2002/CTAR-PIURA-DRSP-OEA-OPER, de fecha 26 de noviembre de 2002, se resuelve en su artículo 1º Dar término al contrato a partir de la fecha de la presente Resolución al personal asistencial que viene laborando en los Establecimientos del ámbito de la Red Morropón Chulucanas que pertenece a la Dirección Regional de Salud Piura y Nombrar entre otros, con el cargo de Médico Veterinario I, nivel IV, a Don: Álvaro Moncayo Gutiérrez para que labore en el Hospital de Apoyo Chulucanas;

Que, el servidor ALVARO MONCAYO GUTIERREZ, ostenta el cargo actual de Médico Veterinario, nivel 26, en la condición de nombrado en el E.S. II-1 Hospital Chulucanas, desempeñando sus funciones en el Espacio de monitoreo de emergencias y desastres (EMED);





## Resolución Directoral

N.º 198-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

**ARTÍCULO 3º.-** Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Unidad de Administración, Estadística e Informática, Equipo de Personal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Archivo de la Dirección del Hospital Chulucanas e interesado.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese:



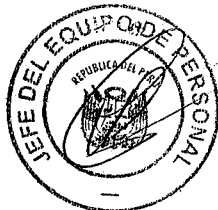
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. *Ricardo A. Tello Acosta*  
CMP 33132  
DIRECTOR



J. GERARDO M.



N. FLORES S



C. Valladolid R.